



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2018-0015100**

Providencia: Interlocutorio nro.015

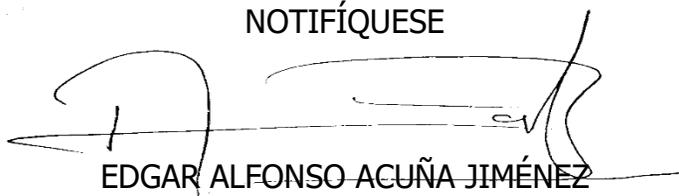
Decisión: Ordena abrir incidente

Frente a la omisión por parte del Municipio de Cáceres, para presentar el informe solicitado mediante oficio No. 585 del 23 de noviembre de 2023, y así como el requerimiento realizado en auto de fecha 14 de diciembre de 2023; en ejercicio de los poderes del juez consagrados en el artículo 44 del CGP, para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales por los obligados, previa individualización del responsable, ordena abrir incidente en su contra en virtud del art.129 CGP, con el fin de establecer si hay lugar o no a imponer la sanción establecida del numeral 3º del artículo 44 ibidem.

Pues bien, antes de compulsar las copias a las autoridades competentes para tramitar los correspondientes procesos disciplinarios; en aplicación de dicho referente normativo, se procede a requerir a la alcaldesa municipal de Cáceres, señora Damiana María Monterrosa Pérez; para que dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, presente un informe claro, detallado y explicativo de las razones por las cuales no ha cumplido lo ordenado en audiencia del 7 de abril de 2022, en auto de fecha 22 de noviembre de 2023, comunicado mediante oficio 585 de la misma fecha y en auto de fecha 14 de diciembre de 2023. Así mismo, se le reitera que debe dar cumplimiento a lo ordenado, pues el inicio del presente incidente no los releva de la orden impartida. Por secretaría comuníquesele este proveído a través del correo electrónico institucional.

Ahora, previo a aceptar la renuncia de la abogada Damaris Mejía Jiménez, se le requiere para que anexe la comunicación dirigida al poderdante Municipio de Cáceres, conforme el inc. 4º del art. 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c12e9a7c202948eca21ac9b354398f76f417de7d419f62bbbfcf887ef35eadb**

Documento generado en 23/01/2024 11:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>